

Resolución Ejecutiva Regional No. 370-2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

VISTO: El Informe Nº 820-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1216340 y Reg. Exp. Nº 929613, el Informe Nº 075-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Salud "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Resolución Gerencial Regional Que, mediante General 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de marzo del 2019, se designa la Comisión de Transferencia de la Infraestructura de Salud ejecutada por la Sede Central a favor del Hospital Departamental de Huancavelica, facultada para realizar la entrega del proyecto de infraestructura de salud "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", de acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, así con fecha 08 de abril del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Salud "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", Código SNIP Nº 185928, construida por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica – Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 401-1000 Gob. Reg. Huancavelica -













Resolución Ejecutiva Regional No. 370 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

Hospital Departamental de Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 688-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de setiembre del 2016, con un costo total de inversión de S/2,073,755.72 (Dos millones setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 72/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 820-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Salud "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,



Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura de Salud "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", Código SNIP Nº 185928, construida por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica — Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 401-1000 Gob. Reg. Huancavelica - Hospital Departamental de Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 08 de abril del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de marzo del 2019, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Hospital Departamental de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador del Hospital Departamental de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no



Resolución Ejecutiva Regional No. 370 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Hospital Departamental de Huancavelica; a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.











CDTR/cgm